



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE NAVAL

6078

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2026 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen de este por capítulos:

Capítulo	Estado de Gastos Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	131.460,12
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	187.512,09
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.671,50
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	200.680,70
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	539.324,41

Capítulo	Estado de Ingresos Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	189.260,02
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	910,56
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	63.641,63
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	113.837,74
5	INGRESOS PATRIMONIALES	17.054,16
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	154.620,30
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	539.324,41

PLANTILLA DE PERSONAL:

Personal funcionario:

- Una plaza de Secretario-Interventor en agrupación con el Ayuntamiento de Abizanda (escala de habilitación nacional) grupo A1, nivel 26.

Personal laboral:

- Una plaza de operario de servicios múltiples, a tiempo parcial.
- Una plaza de auxiliar administrativo, a tiempo parcial.
- Una plaza de limpiadora de edificios municipales, a tiempo parcial.
- Una plaza de encargada de biblioteca y limpieza, a tiempo parcial

**Personal laboral temporal:**

- Una plaza de auxiliar administrativo para encargado de Oficina de Turismo, duración determinada, fijo discontinuo, en periodo estival.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Naval, 18 de diciembre de 2025. El Alcalde, Jesús Miguel Bellostas Lanau.